

VISTOS

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de octubre de 2019 para determinar las tarifas de aseo domiciliario del trienio 2020-2022.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2161 con fecha 07 de septiembre 2021, que aprueba las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2021

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2211 con fecha 10 de septiembre 2021, que modifica las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2021.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El artículo 6° de la Ley de Rentas, establece que el servicio municipal de extracción de residuos sólidos domiciliarios se cobrará a todos los usuarios de la comuna, pudiendo este cobro ser diferenciado, utilizando al efecto diversos criterios, tales como programas ambientales, que incluyan, entre otros, el reciclaje; la frecuencia o los volúmenes de extracción; o las condiciones de accesibilidad. Los criterios utilizados para la determinación del cobro de estos servicios deberán ser de carácter general y objetivo, y establecerse por cada municipalidad a través de ordenanzas locales.

2.- El artículo N°36, 9) de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, actualizada en enero de 2020, establece que los pobladores de viviendas que estén acogidos a programas de reciclaje, o las que lo hagan por sus propios medios, y estén debidamente certificados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, podrán tener rebajas de hasta el 50% sobre la tarifa Anual.

3.- Que de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, existe un universo de pobladores que cancelan sus derechos de aseo directamente al municipio, así como también a través del pago de contribuciones,

4.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1415 de fecha 3 de junio de 2020, Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje, se realizó la correspondiente verificación en terreno a la tercera lista de **55 pobladores** inscritos, cuya postulación fue debidamente ingresada y validada, de los cuales 28 corresponden a pago por contribución y 27 pago directo.

DECRETO

1.- Otórguese el beneficio de la rebaja de derechos de aseo domiciliario, en los porcentajes que aplique, a la tercera nómina de 55 pobladores, de acuerdo a las siguientes tablas:

1.1) Los siguientes beneficiarios del programa que cancelan sus derechos de aseo a través de **pago directo**, quedarán exentos del pago de derecho de aseo de acuerdo al % del beneficio obtenido el año 2021, detallado en el siguiente recuadro.

N°	NOMBRE	RUT	ROL	Folio de cuota 2021	% Beneficio	Valor de la Exención (\$)
1	María Pilar Carrasco Saavedra			6941067	25%	19.626
2	Alexia margarita Reynolds Barrientos			6940767	50%	39.253
3	Felipe Andres Paredes Sanzana			6945459	50%	39.253
4	Nadia Valenzuela Valdebenito			6945496	25%	19.626
5	Gerald Hernán Riquelme Vera			6935008	50%	39.253
6	Carolina Andrea Barria Rivera			6935010	50%	39.253
7	Mariana Graciela Figueroa Ocares			6569111	50%	39.253
8	Jacqueline Hernandez Jorquera			6921114	50%	39.253
9	Luis alberto molina alarcón			6541473	50%	39.253
10	Rodolfo Luis Rebolledo Ramirez			6908865	50%	39.253
11	Marcelo Alejandro Gajardo Silva			6535066	50%	39.253
12	Ricardo Arturo González Jaramillo			6907986	50%	39.253
13	Alejandra Aracely Eló Molina			6931056	25%	19.626
14	María Belén Salazar Lobos			6940052	25%	19.626
15	Nataly Constanza Gonzalez Parra			6941162	50%	39.253
16	Rubén Fincheira Coronado			6947485	50%	39.253
17	Andrea Pino			6947919	50%	39.253
18	Carlos Alberto Ibarra Portflitt			6944347	50%	39.253
19	Natalia Cisternas			5599559	50%	39.253
20	Esteban Andrés Vargas Vargas			6941193	50%	39.253
21	Alvaro Rubio			6947695	50%	39.253
22	Patricio Petron			6922440	25%	19.626
23	Arnoldo Vidal Muñoz			6919906	50%	39.253
24	Carla Angélica Terán Saavedra			6914693	50%	39.253
25	Elsa Clotilde Allendes Solís			6901820	50%	39.253
26	Stephanie Armstrong Gallegos			6054576	25%	19.626
27	María Angélica Rodríguez Jaque			7044805	50%	39.253



1.2) **Beneficiarios** que cancelan sus derechos de aseo a través de las **contribuciones**, se les procederá a efectuar la devolución de los montos indicados a continuación.

N°	NOMBRE	RUT	ROL	TOTAL	N° Movimiento de pago	Valor Devolucion (\$)
1	Francisco Alejandro Baier Marin			50%	1036689094	39.253
2	Gabriela Alejandra Fuentes Garay			50%	1110435253	39.253
3	Jeronimo Osvaldo Molina Avila			50%	1108689211	39.253
4	Alvaro Gonzálo Andrés Sáez Ceballos (*)			50%	1090942646	39.253
5	Hernan Ramon Oporto Rivas			50%	1094093495	39.253
6	Lorna Pamela Pacheco Maturana			25%	1110772219	19.626
7	Claudia Norambuena Cuadra			50%	1110434453	39.253
8	Jaime Eliseo Fuentealba Castro			50%	1110803334	39.253
9	Maria Clara Molina			50%	1096499541	39.253
10	Carolina Natalia Pinol Martin			50%	1044304599	39.253
11	Rosamel Eduardo Salazar Catalan			50%	1106419366	39.253
12	Irma Elizabeth Celis Veloso			50%	1109766193	39.253
13	Nancy Viviana Jorquera Figueroa			50%	1030188669	39.253
14	Ivette Lincoqueo Huaiquinir			50%	1039346287	39.253
15	Patricia Palavecinos Tapia			50%	1108737277	39.253
16	Cristian Gonzalo Lira Andrade			50%	1108680738	39.253
17	Carolina Paz Mundaca Rojas			50%	1111433623	39.253
18	Felipe Andrés Cayupi Asenjo			50%	1109178476	39.253
19	Juan Pablo Lecaros			25%	1030162006	19.626
20	Isabel Alejandra Yañez Gonzalez			50%	1107607232	39.253
21	Leonardo Antonio Caillet Neira			50%	1084787788	39.253
22	Cristina Navarrete Saavedra			50%	1101458712	39.253
23	Cristobal Bettancourt Guglielmetti			25%	1092751617	19.626
24	Pedro Elías Arriagada Alarcón			50%	1112587445	39.253
25	Claudio Alejandro Muñoz Catalán			50%	1044247533	39.253
26	Fernanda Javiera Fuentes Garay			50%	1111572885	39.253
27	Nicole Doris Villagran Espinoza			25%	1030142787	19.626
28	Hector Mauricio Zambrano Bigiarini			50%	1106427979	39.253

2- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente Aseo, Ornato informar a los 55 beneficiarios, a través de correo electrónico, el otorgamiento de la rebaja en el cobro de sus derechos de aseo, en los porcentajes que corresponda.

3.- Corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, aplicar e implementar el procedimiento que hace efectiva la rebaja en la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario de acuerdo a la información entregada y certificada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

GFB / PTE / MJSR

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. de Rentas Municipales
- Dpto. de Medio Ambiente
- Oficina de Partes

